



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos
Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

DECRETO N° 181/24

LICITACION PUBLICA N° 07/24

OBJETO: Adquisición de 180m3 de Hormigón Elaborado H21

**LUGAR, FECHA y HORA DE APERTURA: Sede Municipal, 05/07/2024,
a las 11:00 hs.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

Artículo N° 1.- La Municipalidad de Santa Elena, invita a las firmas interesadas a presentar ofertas de Hormigón Elaborado H21, destinado a la pavimentación urbana, según el siguiente detalle:

ITEM	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
1	Hormigón Elaborado H21	M3	180

Características del Hormigón y Requisitos a cumplir por el oferente:

- ❖ Hormigón tipo H 21. Reglamento CIRSOC 201.
- ❖ Asentamiento medido de acuerdo a norma será de 6 a 8 cm.
- ❖ Tanto el hormigón, sus componentes y equipos de elaboración y transporte deberán cumplir con el Reglamento CIRSOC 201, Normas IRAM, y otras reglamentaciones vigentes en la República Argentina.
- ❖ Todos los pedidos de hormigón que realice el municipio se efectuarán con una anticipación de 24 horas, por lo que el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con este punto, y los pedidos serán acorde al equipamiento con que cuenta.
- ❖ El Contratista deberá presentar el listado de equipo disponible, planta, silos, camiones de traslados, etc., donde deberán figurar las capacidades, estado, marca, modelo y todo otro dato que resulte de interés.
- ❖ Todos los pastones de hormigón serán controlados mediante probetas de acuerdo a la normativa a tal efecto, que se ensayarán de común acuerdo en un laboratorio a designar. Los envíos y costos correspondientes correrán por cuenta de la Empresa. De producirse valores de probetas con resultados inferiores a los establecidos para esa calidad, los paños ejecutados con ese hormigón, serán demolidos y reconstruidos nuevamente con cargo a la Empresa.

Forma de entrega: las entregas deberán ser parciales en la obra ubicada dentro de la Planta Urbana de la Ciudad de Santa Elena y de acuerdo a la cantidad que para ese trabajo lo solicite el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Santa Elena, dentro de las 24 horas.-

Artículo N° 2.- Los oferentes deberán presentar junto a la propuesta el Pliego de Bases y condiciones firmado y sellado por Tesorería Municipal para que acredite su incorporación al acto licitatorio.

Artículo N° 3.- La Municipalidad de Santa Elena, se reserva el derecho de adjudicar la oferta que mejor considere a sus intereses, en tanto en la forma de pago se contemple pago con valores diferidos entre 0,15, y 30 días y/o facilidades que el oferente exponga. El oferente podrá presentar propuestas de pago contado y propuesta a pagos diferidos.

Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

M.M.O. MARTIN R. ROVEA BONAZZOLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.

DUMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos
Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Artículo N° 4.- Los elementos licitados, deberán cotizarse puesto en la Ciudad de Santa Elena y descargados en el lugar que determine el municipio, libre de fletes u otros gastos, y serán retirados de acuerdo a las necesidades del Municipio y será abonado conforme a los retiros que se produzcan.

Artículo N° 5.- PRESUPUESTO OFICIAL: Hormigón Elaborado por 180m3 \$26.000.000,00.- (pesos veintiséis millones con 00/100) iva incluido. El precio se indicará por unidad y/o en su totalidad, serán al consumidor final con IVA incluido y otros impuestos si los hubiere. Dicha oferta se mantendrá por un plazo de treinta días.

Artículo N° 6.- La forma de pago: La oficina contable realizara las órdenes correspondientes previo análisis de entrega de remitos certificados por el responsable de obras y servicios públicos de la municipalidad, y se dará prioridad a las ofertas que mejor considere a sus intereses.

Artículo N° 7.- Será proponente toda persona física o jurídica que se presente a ésta Licitación. Las personas jurídicas deberán acompañar estatutos sociales en copia certificada, (último balance con ganancias y pérdidas), poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.

Artículo N° 8.- Los Oferentes deberán presentar sus propuestas en sobre cerrado que exteriormente solo contendrá con caracteres bien visibles, la siguiente leyenda: **Municipalidad de Santa Elena Buenos Aires y Eva Perón-(3192) Santa Elena (E.R.) Licitación Publica N° 07/2024**

Apertura: 05/07/2024, o su hábil siguiente

Hora: 11:00 hs.

El sobre contendrá los siguientes elementos:

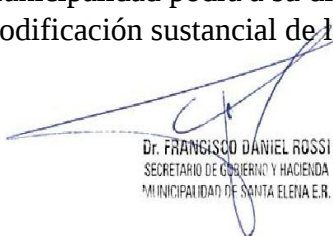
- a) El Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado en todas sus hojas;
- b) Declaración Jurada aceptando la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Paraná, para cualquier cuestión judicial que se suscite;
- c) Oferta de la Licitación en original y copia debidamente firmadas;
- d) Garantía de la oferta;
- e) Constancia de Inscripción en A.T.E.R. y A.F.I.P.;

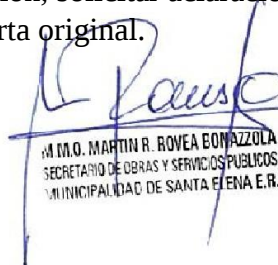
Artículo N° 9- Las Propuestas deberán presentarse:

- a) Personalmente o por Carta Certificada;
- b) En original , en sobre cerrado sin membrete, dirigido a la Municipalidad de Santa Elena, estableciendo en forma clara y precisa el número de licitación, fecha y hora de apertura;

Artículo N°10.- La Comisión de compras abrirá los sobres en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto en el lugar, fecha y hora indicados para la apertura de la licitación. Los oferentes que asistan firmarán el acta de apertura para dejar constancia de su presencia.

Artículo N° 11.- A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar aclaración de oferta, siempre que ello no implique modificación sustancial de la oferta original.


Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


M.M.O. MARTIN R. ROVEA BONAZZOLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos
Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

Artículo N° 12.- La Municipalidad tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar a los oferentes el tiempo razonable para la preparación de las mismas, en caso de realizarse enmiendas al Pliego que impliquen modificaciones sustanciales.

Artículo N° 13.- Todos los posibles oferentes serán notificados por escrito o mediante fax o correo electrónico declarado de las enmiendas que realice la Municipalidad, las que serán de cumplimiento obligatorio para los oferentes.

Artículo N° 14.- Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el lapso de Treinta días a partir de la fecha fijada para la apertura de sobres. El Municipio podrá previo al vencimiento del plazo solicitar ampliación de validez, lo que deberá ser ratificado por escrito por el proponente.

Artículo N° 15.- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar toda o parte de las propuestas, así como declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas, sin que por Ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los oferentes afectados por ésta decisión y sin obligación de comunicar los motivos de ella.

Artículo N° 16.- La Garantía de Oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del valor ofertado. En caso de presentar alternativas, deberá tomarse la de mayor valor a fin de calcular dicha garantía.

Artículo N° 17.- La Garantía de Adjudicación será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado, éste requisito se cumplimentará a los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación al adjudicatario.

Artículo N° 18.- Las Garantías deberán presentarse: a) En efectivo mediante depósito Municipal; b) En documento a la Vista, sobre plaza Santa Elena, con el sellado de ley; c) En Póliza de Seguro de Caucción.

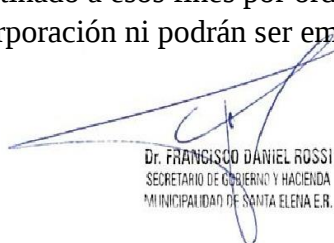
Artículo N° 19.- En el presente llamado a licitación se podrán presentar ofertas individuales a los productos licitados. Podrá haber dos oferentes distintos dependiendo que producto cotice.-

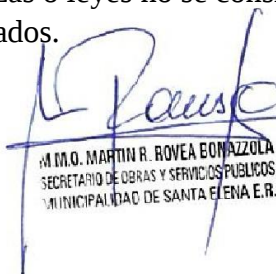
Artículo N° 20.- Será desestimada cualquier oferta que no se ajuste al presente Pliego de Bases y Condiciones.-.

Artículo N° 21.- En cumplimiento del Artículo 179 de la ley de Municipios, se transcriben los artículos 176, 177 y 178 de dicho Cuerpo Legal:

“ARTICULO 176 - Las Corporaciones Municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación para ser válida será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza.

ARTÍCULO 177 - Los inmuebles de propiedad municipal afectado a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes no se considerarán prenda de los acreedores de la Corporación ni podrán ser embargados.


Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


M.M. MARTIN R. ROVEA BONAZZOLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.



Municipalidad de Santa Elena

Eva Perón y Buenos Aires – (3192) Santa Elena – Entre Ríos
Tel/Fax: 03437 481223 – email: municipiosantaelenaoficial@gmail.com

ARTICULO 178 - Cuando las Corporaciones Municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, solo podrán ser ejecutadas y embargadas sus rentas hasta un veinte por ciento. Por Ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas”.-

Santa Elena (E.R.), 13 de junio de 2.024.-


Dr. FRANCISCO DANIEL ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


M.M.O. MARTIN R. ROVEA BONAZZOLA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.


DOMINGO DANIEL ROSSI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA E.R.